



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

Comis. p. el Sr. D. Juan de Torres

Laxala Quexia

Laxal Campo

mos  
88. y Diputados

Enxues

Combra para que asistan al o Corregidor a los señores  
D. Juan de Torres y D. Juan Antonio Navas Resido  
res y para el Estado eclesiastico asistan a los Comisarios que  
se nombraen por el 2.º señor Obispo y señores Dean y Ca  
uilla de la santa Iglesia de Cartagena juntamente con el señor  
Alcalde mayor los señores D. Christoval de Liron y D. Juan  
Galtero Residores = 2 por lo que mira ala huerta dividida  
En los Partidos siguientes = Para las Diputaciones de Beniel  
Lino alquerías y Torreaguera a los señores D. Joseph Roa  
mora Residor y Lorenzo Alonso de Molina Jurado = Para  
las de Benissan, los Carrer, Albezarez, Casas de Saavedra, y Es  
quadras de san Bartholome a los señores D. Joseph de la Calle  
Residor y Joseph Auadía Jurado = Para las de Albuera  
Lalmar, era alta y Nonduermas: La cañ. Puebla y Barris  
Lincon de seca y Sabali nuevos los señores D. Juan Casullo  
Residor y Bernabe Balloso Jurado; 2 por lo que mira a el  
Partido de sanponera que comprehende dichas Diputaciones  
los señores Don Juan Firon Residor y Francisco Rico  
Jurado = Para las del Sabali biño; Mora Nacia scogue;  
y Esquadras de san Miguel san Andres y san Antolin; a los  
señores D. Joseph Ferras Residor y Antonio Blanco Jurado =  
Para las de san tomera, Monteagudo y sus Esquadras  
a los señores D. Gines Aillon Residor y D. Joseph Aules  
Jurado = Para la del Llano de las Brujas y Esquadras  
de santa Catalina a los señores D. Gines sauxin Residor y An  
dres Espinosa Jurado = Por lo que toca al Campo Para la Cala  
bera, Pinatar al señor D. Francisco Rocamora Residor =  
Para Pachis al Sr. D. Antonio Buendía = Para Roda al  
señor D. Diego Portocarrero = Para Corbera a los señores  
D. Alexo y D. Alfonso Manaresa = 2 Para Cañadas de  
san Pedro al señor D. Joseph Julian Sanchez Residores  
con los señores Jurados a quien toque el alistamiento de dichas  
Diputaciones; 2 los Diputados de cada una de ellas asistan  
a dnos señores 2 los Escriuanos que eligiesen practicando  
el referido negocio baxo las reglas de ynstruccion que se  
dará en la Escriuania de Ayuntamiento cuiu formación  
se comete al señor D. Diego Zaragoza Residor y a  
los Caualleros que estan ausentes se les participe por  
qual quiero de los presenres secretarios, y los gastos

